

Tercera.—En el caso de renuncia parcial o total del permiso, sus titulares deberán justificar debidamente haber cumplido hasta el momento de su renuncia el programa mínimo de inversiones señalado en la condición segunda anterior.

Si no lo hubiesen cumplido y la renuncia fuera parcial, se estará a lo dispuesto en el apartado 1.9 del artículo 73 del Reglamento; pero si la renuncia fuese total, vendrán obligados a ingresar en el Tesoro la diferencia entre la cantidad realmente invertida, debidamente justificada a juicio de la Administración, y la cantidad mínima señalada en la citada condición segunda.

Cuarta.—Dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de la presente Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», los titulares deberán constituir nuevas garantías bancarias para reemplazar las existentes, cuya cuantía será de 25 pesetas por cada hectárea de la superficie cuya vigencia queda prorrogada, de acuerdo con lo dispuesto a estos efectos por el artículo 14 de la Ley de 27 de junio de 1974.

Segundo.—La presente Orden ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de diciembre de 1978.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

A N E X O

Permiso «Galicia-A»

Area a conservar

Vértice	Longitud Oeste	Latitud Norte
1	2° 22'	43° 49'
2	1° 58'	43° 49'
3	1° 58'	43° 46'
4	2° 01'	43° 46'
5	2° 01'	43° 47'
6	2° 04'	43° 47'
7	2° 04'	43° 45'
8	1° 59'	43° 45'
9	1° 59'	43° 44'
10	1° 58'	43° 44'
11	1° 58'	43° 42'
12	2° 03'	43° 42'
13	2° 03'	43° 43'
14	2° 04'	43° 43'
15	2° 04'	43° 44'
16	2° 10'	43° 44'
17	2° 10'	43° 43'
18	2° 13'	43° 43'
19	2° 13'	43° 45'
20	2° 15'	43° 45'
21	2° 15'	43° 44'
22	2° 19'	43° 44'
23	2° 19'	43° 45'
24	2° 20'	43° 45'
25	2° 20'	43° 46'
26	2° 22'	43° 46'

Superficie: 29.104 hectáreas.

Area segregada número 1

Vértice	Longitud Oeste	Latitud Norte
1	2° 04'	43° 47'
2	2° 01'	43° 47'
3	2° 01'	43° 46'
4	1° 58'	43° 46'
5	1° 58'	43° 44'
6	1° 59'	43° 44'
7	1° 59'	43° 45'
8	2° 04'	43° 45'

Superficie: 2.488 hectáreas.

Area segregada número 2

Vértice	Longitud Oeste	Latitud Norte
1	2° 22'	43° 46'
2	2° 20'	43° 46'
3	2° 20'	43° 45'
4	2° 19'	43° 45'
5	2° 19'	43° 44'
6	2° 15'	43° 44'
7	2° 15'	43° 45'
8	2° 13'	43° 45'
9	2° 13'	43° 43'
10	2° 10'	43° 43'
11	2° 10'	43° 44'
12	2° 04'	43° 44'
13	2° 04'	43° 43'
14	2° 03'	43° 43'
15	2° 03'	43° 42'
16	2° 22'	43° 42'

Superficie: 10.020 hectáreas.

4831

ORDEN de 27 de diciembre de 1978 por la que se acepta la renuncia de los permisos «Galicia B, C y F», solicitada por «Enteppsa-Elf Aquitaine-Chevron-Texspain».

Ilmo. Sr.: La «Empresa Nacional de Investigación y Explotación de Petróleos, S. A.»; «Elf-Aquitaine»; «Chevron Oil Company of Spain», y «Texaco Spain, Inc.», titulares de los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Galicia-B», «Galicia-C» y «Galicia-F», expedientes números 369, 368 y 365, otorgados en zona C, subzona b), por Decreto 2749/1971, de 21 de octubre, solicitaron la renuncia total a los citados permisos.

Informada la solicitud favorablemente por la Dirección General de la Energía, cumplidas por sus titulares las obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos y del Decreto de otorgamiento, y recibida conforme la documentación técnica relativa a la investigación llevada a cabo en los tres permisos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Aceptar a las Sociedades citadas la renuncia total a los permisos de investigación de hidrocarburos denominados: «Galicia-B», «Galicia-C» y «Galicia-F», otorgados por Decreto 2749/1971, de 21 de octubre.

Segundo.—Declarar extinguidos los mencionados permisos y sus superficies, que revierten al Estado por aplicación de lo dispuesto en los artículos 73 y 77 de la Ley de 27 de junio de 1974, pasan a ser francas y registrables de acuerdo con el artículo 32 de la mencionada Ley.

Tercero.—Devolver las garantías constituidas para responder del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos, por aplicación de lo dispuesto a estos efectos en el artículo 73 de la antes citada Ley.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1978.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

4832

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Montesinos, 5, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 39, línea Almendralejo-Solana de los Barros, de la Empresa peticionaria.
 Finca: C. T. «Hartiza número 4».
 Tipo: Aérea.
 Longitud en kilómetros: 0,297.
 Tensión de servicio: 20 KV., primera etapa a 15 KV.
 Conductores: Aluminio-acero, 3 por 31,10 milímetros cuadrados de sección.
 Apoyos: Metálicos.
 Aisladores: Cristal cadena.

Estación transformadora

Emplazamiento: Sector Hortiza, próxima carretera Badajoz-Almendralejo, en término municipal de Almendralejo.
 Tipo: Intemperie.
 Potencia: 50 KVA.
 Relación de transformación: 20.000-15.000 \pm 5 por 100/380-220 V.
 Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico al sector.
 Presupuesto: 618.125 pesetas.
 Procedencia de los materiales: Nacional.
 Referencia: 1.788/9.639.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se reseñan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 8 de diciembre de 1978.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—699-14.

4833**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Montesinos, 5, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 42, línea Almendralejo-Solana, de la Empresa peticionaria.
 Finca: C. T. «Hartiza número 1».
 Tipo: Aérea.
 Longitud en kilómetros: 0,232.
 Tensión de servicio: 20 KV., primera etapa a 15 KV.
 Conductores: Aluminio-acero, 3 por 31,10 milímetros cuadrados de sección.
 Apoyos: Metálicos.
 Aisladores: Cristal cadena.

Estación transformadora

Emplazamiento: Sector Hartiza, próxima carretera Badajoz-Almendralejo, en término municipal de Almendralejo.
 Tipo: Cubierta.
 Potencia: 100 KVA.
 Relación de transformación: 20.000-15.000 \pm 5 por 100/380-220 V.
 Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico al sector.
 Presupuesto: 448.163 pesetas.
 Procedencia de los materiales: Nacional.
 Referencia: 1.788/9.640.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 30 de octubre.

Badajoz, 6 de diciembre de 1978.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—700-14.

4834**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, Montesinos, 5, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 25, línea circunvalación Jerez de los Caballeros, de la Empresa peticionaria.
 Final: C. T. proyectado.
 Tipo: Aérea.
 Longitud en kilómetros: 0,553.
 Tensión de servicio: 20 KV.
 Conductores: Aluminio-acero, 3 por 31,10 milímetros cuadrados de sección.
 Apoyos: Metálicos.
 Aisladores: Cristal cadena.

Estación transformadora

Emplazamiento: Tejares.
 Tipo: Cubierta.
 Potencia: 250 KVA.
 Relación de transformación: 20.000-15.000/230-133 V.
 Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al sector.
 Presupuesto: 1.477.445 pesetas.
 Procedencia de los materiales: Nacional.
 Referencia: 1.788/9.668.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 12 de enero de 1979.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—701-14.

4835**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª LD/b11.24.440/76.
 Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.
 Origen de la línea: E. M. «Calvo Sotelo».
 Final de la misma: E. M. en un local cedido por el abonado.
 Término municipal a que afecta: Sabadell.
 Tensión de servicio: 11 KV.
 Longitud en kilómetros: 0,006.
 Conductor: Cable Al tripolar.